



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 58/2017
Número de resolución: 71R/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE ENERGÍA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL RECINTO FIERAL DE ALMANJÁYAR, CORPUS 2017

Visto expediente *número 58/2017* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud del proyecto de gestión de energía y redes de distribución eléctrica en el Recinto Ferial de Almanjáyar, Corpus 2017** y, teniendo en cuenta el informe del Director General de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el **contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud del proyecto de gestión de energía y redes de distribución eléctrica en el Recinto Ferial de Almanjáyar, Corpus 2017** a la mercantil **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.**, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 479,34 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 100,66 €, totalizándose la oferta en 580,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0102 33802 22799, denominada *"Infraestructura Fiestas"* del presupuesto de 2017.

TERCERO.- La iniciación de los trabajos, objeto del presente expediente, quedarán en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Granada, 29 de marzo de 2017

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,
Personal, Contratación, Organización y Smart City
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León